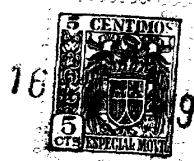


187473

187473



E/ND-1-

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

que se solicita, a favor de don José Carrascosa Cuevas, de nacionalidad española y domiciliado en Madrid, que ha de recaer sobre un

PROCEDIMIENTO COMERCIAL DE AHORRO Y COMPRA

Memoria descriptiva

-o-o-o-o-o-o-o-o-o-o-

5

Dado los trastornos economicos que entre las clases modestas, se suelen producir a causa de la reposicion de articulos de uso y vestido y a los fines de que tal necesidad, no constituya una complicacion o sacrificio, a veces insuperable, se ha creido oportuno el idear un seacillo procedimiento comercio de ahorro y compra, llamado "Clientes de grupo", el cual, sin esfuerzo ni quebranto material por parte interesada, de una manera natural, proporciona la posesion gratuita de articulos de uso y vestido, garantizando

10

15



20

a su vez, la adquisición de los mismos, en plazo corto y determinado. He aquí su forma: Toda persona mayor de edad, podrá inscribirse como abonado-cliente de la organización "Clientes de Grupo", mediante la debida justificación de sus actividades, siendo preferentes los empleados de oficinas, dependientes de comercio, obreros, etc. ya que en verdad ellos son los mas necesitados de ayuda y protección.

25

Este organización se dividirá en tantos grupos de abonados-clientes, como sean necesarios, constando cada grupo de mil abonados-clientes como máximo.

30

Todo abonado-cliente será poseedor de un carnet que le acredite como tal, así como de un "guarda-bonos", expedido bajo el número y serie del carnet correspondiente, y dicho guardabonos, tiene por objeto la reunión de un pequeño capital disponible en todo momento a satisfacer la necesidad muchas veces no lograda, de artículos en venta, bien por falta de presión o de dificultades económicas de dinero.

35

A tales fines, "Clientes de grupo", ofrecerá exclusivamente a sus abonados-clientes, la adquisición de unos bonos de reintegro cuyo valor adquisitivo será en efectivo metálico. Toda serie de bonos de reintegro constará de mil números cada uno, con fecha y contraseña que la distinga de otras consecutivas y precedentes.

40

Cada serie o grupos de bonos de reintegro disfrutará de un sorteo en combinación con los efectuados por la Organización Nacional de Ciegos de Madrid, por ejemplo, correspondiente a

45

los jueves de cada semana. Si el numero premiado coincidiera con el indicado en los bonos de reintegro expedidos para tal fecha, el abonado-cliente poseedor del mismo, recibirá, como obsequio, la entrega gratuita de articulos de uso o vestido determinandose en dichos bonos la clase de los obsequios, ya que estos pueden ser variados.

50



55

Los bonos de reintegro no premiados, deberan ser guardados en su "guardabonos", como si de dinero en metalico se tratara, ya que cada uno de ellos representará un valor compra igual al coste de los mismos, valor que podrá emplearse en la adquisición de articulos de uso y vestido. Cuando el abonado-cliente desee adquirir algun articulo por medio de los bonos de reintegro, deberá presentar el "guardabonos" titular junto con los bonos existentes, a fin de ser canjeados los referidos bonos por el valor de la compra efectuada.

60

65

Si en el "guardabonos", no existieran suficientes bonos de reintegro para cubrir el valor total de la compra efectuada, la cifra de cuantos hubiere será descontada automaticamente. Es decir, que si en el "guardabonos" existen quinientas pesetas representativas de bonos de reintegro y el abonado-cliente ha efectuado una compra valorada en 750 pesetas, solo habra de abonar 250 pesetas en metalico, ya que el resto corresponde a su ahorro particular.

70

75

Los bonos de reintegro premiados, deberan ser presentado al canje por el obsequio dentro de los noventa dias posteriores a la fecha que en ellos conste y los no premiados, seran validos por el tiempo maximo de un año, a contar de la fecha que

187473

en los mismos figura.

80

Todo abonado-cliente de "Clientes de grupo" abonará una pequeña cuota mensual para gastos de propaganda y organizacion, siendo causa de baja el no haberlo hecho durante tres meses consecutivos, y las bajas pueden ser rehabilitadas y cubiertas por otra persona bajo el mismo numero y serie del grupo a que pertenezca dicha baja.

85



Para la recogida de obsequios correspondientes deberá presentarse el abono de reintegro fabricado y el carnet titular junto con el obsequio de abonado-cliente al corriente de pago. De lo contrario el obsequio quedaría sin efecto.

90

En los graficos adjuntos, puede verse: el bono-reintegro (grafico 1), cuyo coste efectivo en metalico, en diferente cantidad, por ejemplo de cinco, diez, veinticinco pesetas, y al dorso lleva el vale o beneficio. El carnet (grafico 2) y el guardabonos (grafico 3), y expuesto suficientemente el procedimiento de ahorro y de compra, en los terminos anteriores, que deben ser tomados con caracter amplio y nunca en forma limitativa, se condensa en los puntos esenciales de

95

100

N O T A d e

R E I V I N D I C A C I O N E S

105

PRIMERO.- Un procedimiento de ahorro y compra, en el que se reivindica el bono-reintegro (grafico num.1), cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de esta memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con caracter de imposible separación.

110

SEGUNDO.- Un procedimiento de ahorro y compra, en que el referido bono-reintegro obra-

187473

115 ra siempre en poder del abonado-cliente, así como el carnet (grafico num.2), para que sirva de garantía e identidad, al que utilice dichos bonos-reintegro en forma de que pueda resarcirse del importe de los mismos, y de este modo resultará un ahorro intensificado y un medio eficaz de propaganda, a la casa que los venda o expenda.

120 TERCERO.- Por un procedimiento de ahorro y compra, en el que se reivindica como complemento de la num. 1 el documento que figura en el grafico num. 2, que ha de obrar siempre en poder de los particulares, así como un guardabonos (grafico,3) para que sirva de presentación con los bonos, y pueda utilizar los así como los posibles obsequios que tuviere.

125

CUARTO.- UN PROCEDIMIENTO DE AHORRO Y COMPRA.

130 Tal y como queda descrito en la memoria precedente y para los fines que se dejan especificados.

Madrid, a quince de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.

133.- P.A. de don José CARRASCOSA CUEVAS,

RECEIVED...
FOR BOOKS

[Handwritten signature]

16



E/ND-1-
